

LA PLATA, - 1 DIC 2015

VISTO el expediente N° 2145-46890/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 1645/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 1645/14 se convalidó la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma TECNOFORM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65046784-8), sito en la calle Coronel Domínguez N° 835 de la localidad de Villa Madero, partido de La Matanza, cuyo rubro es Fabricación de matrices para la industria gráfica, medida que recayó sobre un (1) acumulador de aire comprimido, no habiéndose colocado fajas ni precintos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96 de la ex Secretaría de Política Ambiental complementaria del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que en fecha 23 de julio de 2015 se realizó una nueva fiscalización, constatándose nuevo incumplimientos a la normativa vigente, así como la violación de la clausura impuesta, situación que ameritó el inicio de las acciones correspondientes, por cuerda separada;

Que intervino el Área Aparatos Sometidos a Presión, indicando que la firma ha dado cumplimiento a la presentación de los ensayos del equipo clausurado, sin realizar observaciones, indicando que pueden funcionar hasta fecha 15 de junio de 2016;

Que intervino el Área Técnica considerando que, dado que la empresa realizó los correspondientes ensayos y las adecuaciones precitadas, sería procedente que se levante la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento, así como se la intime a realizar una serie de presentaciones;

